

**Dr. RENAN LOPEZ GONZALEZ**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON**  
**AZOGUES-ECUADOR**

**ESCRITURA No. 955**

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- QUE OTORGA:**  
**JAVIER ESTUARDO LOPEZ ESPINOZA**

**A FAVOR DE: PABLO FERNANDO ESPINOZA CLAVIJO**

**CUANTIA: \$ 700 00**

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los quince días del mes de octubre del dos mil ocho. Ante mí, Doctor Renán Atilio López González, Notario Público de este Cantón. Comparecen: Por una parte, el señor JAVIER ESTUARDO LOPEZ ESPINOZA, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca y de tránsito por esta ciudad; y, por otra parte, el señor PABLO FERNANDO ESPINOZA CLAVIJO, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca y de tránsito por esta ciudad, mayores de edad, ecuatorianos, a quienes en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación de conocerles doy fe; bien inteligenciados de la naturaleza y resultados legales de la presente escritura pública, a la cual proceden libre y voluntariamente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, con entera libertad, exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en la COMPAÑÍA REGLOBIN RED GLOBAL DE INFORMACION CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas.-

**Dr. RENAN LOPEZ GONZALEZ**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON**  
**AZOGUES-ECUADOR**

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte y en calidad de vendedor, el señor JAVIER ESTUARDO LOPEZ ESPINOZA, de estado civil casado, pero comparece solo por haber adquirido las participaciones materia de esta cesión mientras era soltero; y, en calidad de comprador total de las participaciones de propiedad del anterior, el señor PABLO FERNANDO ESPINOZA CLAVIJO.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad, casados, capaces ante la Ley.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- REGLOBIN RED GLOBAL DE INFORMACION CIA. LTDA., se constituyó el día veinte y nueve de abril de dos mil tres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Azogues, Doctor Renán Adilio López González, y se inscribió en el Registro Mercantil respectivo, con el número cincuenta, en fecha veinte y dos de mayo de dos mil tres.- La Junta General Universal de Socios de la compañía reunida el siete de octubre de dos mil ocho conforme a la Ley, autorizó con el voto unánime del capital social al socio JAVIER ESTUARDO LOPEZ ESPINOZA, para que transfiriera la totalidad de sus SETECIENTAS PARTICIPACIONES de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor PABLO FERNANDO ESPINOZA CLAVIJO, todo conforme consta del acta de la referida Junta que se acompaña como documento habilitante.- TERCERA: TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados el señor JAVIER ESTUARDO LOPEZ ESPINOZA, transfiere en total SETECIENTAS PARTICIPACIONES

**Dr. RENAN LOPEZ GONZALEZ**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON**  
**AZOGUES-ECUADOR**



de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor PABLO FERNANDO ESPINOZA CLAVIJO, en la forma en la que se deja indicada en la cláusula anterior.- CUARTA: PRECIO.- El valor por el que se transfieren las participaciones es el de su valor nominal, es decir el de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, esto es por el valor total de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que declara el vendedor haberlo recibido en dinero en efectivo y de contado.- Las partes autorizan para que cualquiera de los intervinientes ya sea por si o por intermedio de un tercero soliciten la marginación de la presente transferencia de participaciones ante el Notario Séptimo del Cantón Azogues; al margen de la escritura de Constitución de la Compañía, así como también podrá realizar el trámite de inscripción en el Registro Mercantil y lo demás que fueren necesarios ante la Superintendencia de Compañías.- Los contratantes aceptan este contrato por ser otorgado a su favor.- La cuantía es la de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Usted Señor Notario se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez, así como incorporar el acta de la Junta General que se acompaña y el cuadro de distribución aprobado por dicha junta.- Atentamente.- f). Ilegible.- Mat. Dos mil ochocientos diez y ocho del Colegio de Abogados del Azuay.- Abogado, Julio Izquierdo M." Así consta de la minuta que los comparecientes dejan elevada a la presente escritura pública, con todo el valor legal, ratificándose en todas sus partes, para que surta

**Dr. RENAN LOPEZ GONZALEZ**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON**  
**AZOGUES-ECUADOR**

los efectos legales consiguientes. DOCUMENTOS HABILITANTES:  
"ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA REGLOBIN RED GLOBAL DE INFORMACION CIA. LTDA.- En la ciudad de Azogues, en las oficinas de la compañía REGLOBIN CIA. LTDA, ubicadas en la Calle Serrano entre Malo y Matovelle (Segundo Piso), a los siete días del mes de octubre de dos mil ocho, siendo las quince horas debidamente convocados al tenor del mandato legal del Artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías, se reúnen los socios de la COMPAÑIA REGLOBIN RED GLOBAL DE INFORMACION CIA. LTDA, para deliberar de acuerdo al siguiente orden del día.- 1.- Constatación del quórum.- 2.- Autorización al Socio Javier López Espinoza para que realice la transferencia de sus participaciones en la Compañía a favor del señor Pablo Fernando Espinoza Clavijo.- 3.- Conocimiento de la renuncia del Gerente y Nombramiento de nuevo Gerente.- 4.- Asuntos Varios.- Contando con el quórum total de los socios, señores: Javier López Espinoza, Doctora Marcia Alvarez Vidal e Ingeniero Luis Salgado, siendo las quince horas del día siete de octubre de dos mil ocho, previo al inicio de la sesión, la presidenta solicita se informe sobre la convocatoria realizada, ante lo cual se procede a designar al señor Pablo Espinoza Clavijo para que desempeñe las funciones de Secretario Ad-hoc durante la presente sesión, el mismo que fe de la corrección y formalidad de la convocatoria.- La Presidenta instala la sesión y acto seguido, dispone que se de lectura al orden del día. A continuación el Abogado Javier López solicita autorización a la Junta



**Dr. RENAN LOPEZ GONZALEZ**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON**  
**AZUQUES-ECUADOR**

General para realizar la transferencia de sus participaciones en la compañía a favor del señor Pablo Fernando Espinoza Clavijo; propuesta que luego de varias deliberaciones es acogida por todos los presentes y se decide.- Autorizar por unanimidad al Abogado Javier E. López Espinoza para que realice la transferencia de sus setecientas participaciones de un dólar cada una, que las tiene en nuestra compañía, a favor del señor Pablo Fernando Espinoza Clavijo.- A continuación se conoce sobre la renuncia a la Gerencia de la Compañía presentada por el Abogado Javier E. López Espinoza, la misma que es aceptada por los presentes quienes luego de los agradecimientos respectivos, proceden por unanimidad a nombrar como nuevo Gerente y representante legal al Señor Pablo Fernando Espinoza Clavijo y autorizan a la Presidenta de la Compañía para que le extienda el nombramiento respectivo.- Agotada la agenda prevista del orden del día para el que se convocó, siendo las diez y siete horas, se clausura la sesión.- Para constancia de lo expuesto, y en fe de lo tratado en la sesión de la Junta General Extraordinaria de la Compañía REGLOBIN CIA. LTDA.; firman la presente acta la señora Presidenta y el Secretario.- f). Marcia Alvarez V.- Dra. Marcia Alvarez Vidal.- PRESIDENTA DE REGLOBIN CIA. LTDA.- f). Pablo Espinoza C.- Pablo Fernando Espinoza Clavijo.- SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.

**CUADRO DE DISTRIBUCION DE LAS PARTICIPACIONES DE REGLOBIN RED GLOBAL DE INFORMACION CIA. LTDA. Aprobado en la Junta General Extraordinaria de fecha siete de octubre de dos mil ocho.**

**Dr. RENAN LOPEZ GONZALEZ**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON**  
**AZOGUES-ECUADOR**

SOCIO	NRO. DE PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL
PABLO ESPINOZA CLAVIJO	700	\$. 700.00
LUIS SALGADO RODRIGUEZ	250	\$. 250.00
MARCIA ALVAREZ VIDAL	50	\$. 50.00

f). Marcia Alvarez V.- Dra. Marcia Alvarez Vidal.- PRESIDENTA.- f). Pablo Espinoza C.- Pablo Espinoza Clavijo.- SECRETARIO AD-HOC". Asi consta de los documentos habilitantes que se agregan a la presente escritura pública de transferencia de participaciones. Los comparecientes presentaron sus cédulas de ciudadanía números: Cero uno cero tres siete cinco uno siete seis-cuatro; y, cero tres cero cero ocho nueve nueve uno seis-ocho, respectivamente. Los comparecientes presentaron además el certificado de haber sufragado en las últimas elecciones. Este contrato no está sujeto al pago del impuesto de alcabala. Leído íntegramente este instrumento a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y se ratifican en todo su contenido; para constancia de lo cual, firman a continuación junto conmigo el Notario Público del Cantón Azogues, en unidad de acto, de todo lo cual. Doy fe.- f). *Illegible*.- f). Pablo Espinoza C.- Ante mí: f). Dr. Renán López G.- Notario.

Presente fui al otorgamiento del título precedente en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo y sello en la misma ciudad y fecha de su celebración.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES

*Renan Lopez G*

Dr. Renán López G  
Notario

Dr. Renán López González  
NOTARIO SEPTIMO DE AZOGUES



RA-

ZON: La siento como tal que el día de hoy 15 de Octubre del 2008 se procedió a la marginación en la matriz de la escritura pública No. 227 de Abril 29 del 2003, de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada Reglobin Red Global de Información CIA, la transferencia de participaciones otorgada por el Señor Javier Estuardo López, a favor del Señor Pablo Fernando Espinoza Clavijo. Azogues, a 30 de Octubre del 2008.

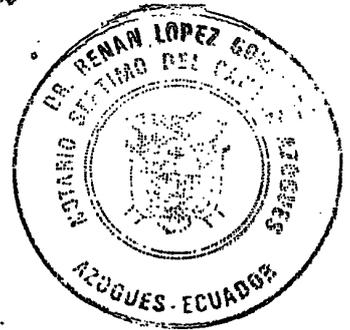


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES



*Renán López G*

**Dr. Renán López G**  
Notario  
**Dr. Renán López Gonzáles**  
NOTARIO SEPTIMO DE AZOGUES



En esta fecha queda marginada la transferencia de participaciones de la Compañía "REGLOBIN RED GLOBAL DE INFORMACION CIA. LTDA.", otorgado por el Sr. Javier Estuardo López Espinoza, a favor del Sr. PABLO FERNANDO ESPINOZA CLAVIJO.- Azogues, Noviembre 07 de 2008.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL INTERINO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES



*Casal Izquierdo Pinos*

**Dr. Casal Izquierdo Pinos**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES  
PROPIEDAD DEL CANTÓN  
AZOGUES - INTERINO





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.427

PARA: René Bueno Encalada  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera  
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES.

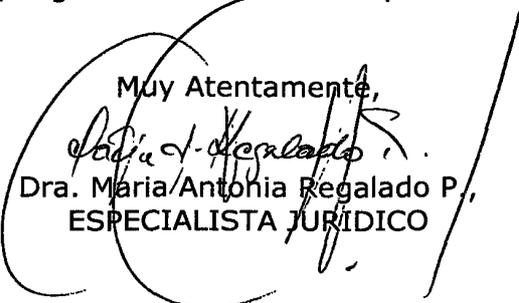
FECHA: CUENCA, 13 de Mayo de 2010

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Azogues el 15 de Octubre de 2008, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **REGLOBIN RED GLOBAL DE INFORMACION CIA. LTDA.** ", efectuada por JAVIER ESTUARDO LOPEZ ESPINOZA a favor de PABLO FERNANDO ESPINOZA CLAVIJO, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,  
  
Dra. María Antonia Regalado P.,  
ESPECIALISTA JURÍDICO

TRAMITE : 2.730

*Dra. M. A. Regalado*  
*-Emp*  
*11/05/10*  
*9-427*

Cuenca, 11 de mayo del 2010.

Señores:  
**INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la Compañía REGLOBIN RED GLOBAL DE INFORMACIÓN CIA. LTDA, con expediente N°: 32886, comunico que el día 15 de octubre del 2008, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente **cesión de participaciones**, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

**SOCIO CEDENTE**

Nombres: Javier Estuardo  
Apellidos: López Espinoza.  
C.C.O RUC: 0103751764  
Nacionalidad: Ecuatoriana.  
Número de Participaciones: 700  
Valor de cada participación social: \$1,00USD.  
Tipo de Inversión: Nacional.

**SOCIO CESIONARIO**

Nombres: Pablo Fernando  
Apellidos: Espinoza Clavijo.  
C.C.O RUC: 0300899168  
Nacionalidad: Ecuatoriana.  
Número de Participaciones: 700  
Valor de cada participación social: \$1,00USD.  
Tipo de Inversión: Nacional.

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,

*Pablo Espinoza C*  
Pablo Espinoza Clavijo.  
GERENTE.

